GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por TERRONES LOZANO Sandra Liset FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2023 07:42:25 -05:00

Trujillo, 08 de Marzo del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000026-2023-GRLL-GGR-GRTPE

VISTO:

La Ley Nº 28175 – "Ley del Marco del Empleo Público", en concordancia al Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 288-2021-GRLL/GOB, de fecha 08.03.21; y,

CONSIDERANDO:

*Que, el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS, establece que: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.", se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;*

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú establece: "Los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, en su artículo 192º establece: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía Regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo (...)";

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; esto, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual regula su legitimidad y naturaleza jurídica;

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional La Libertad, encargado de promover el empleo, supervisar el cumplimiento de la normatividad socio laboral y de constituirse

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **USMBKQD**

en instancia administrativa para resolver los conflictos laborales en el ámbito regional y mantiene relación de coordinación técnica normativa con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Al interno, mantiene relaciones de coordinación con las dependencias del Gobierno Regional, y al externo, con entidades públicas y privadas en materia de su competencia e interés público;

Que, de acuerdo con el artículo 18º de la Ley Nº 28175 – Ley del Marco del Empleo Público, el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: ***a)*** *Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; (…)* ***c)*** *Promover valores sociales y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;*

Que, el artículo 25º del Decreto Supremo Nº 127-2019-PCM, que modifica el Reglamento General de la Ley Nº 30057, establece: La gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad.

Que, el art. 90º del Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 288-2021-GRLL/GOB, de fecha 08.03.21, establece que el ***servidor deber ser estimulado por la labor desarrollada****, de acuerdo a los lineamientos de política institucional sobre el particular, lo subrayado es nuestro;*

Que, en el presente año las distintas Subgerencias adscritas a esta Gerencia y sus servidores civiles, no solo han desplegado distintas acciones y/o estrategias para el cumplimiento de los objetivos y/o fines en el marco de sus actividades operativas programadas en el Plan Operativo Institucional – POI, además han presentados valores éticos, morales y profesionales con la comunidad liberteña; que ameritan ser reconocidas no solo por su iniciativa, sino por los beneficios obtenidos a favor de la Región La Libertad.

Que, asimismo, es importante señalar que, a través de las distintas estrategias ejecutadas, se contribuye significativamente en mejorar la posición ocupada por la Región La Libertad, en el Ranking a nivel nacional del PILAR V – LABORAL, del Índice de Competitividad Regional – INCORE, elaborado por el Instituto Peruano de Economía, correspondiente a reducir los niveles considerados en el indicador 5.4. Empleo Informal (Valor en % de la PEA ocupada); así mismo, se ha mejorado en el indicador 5.5. Creación de empleo formal (Valor en promedio móvil tres años de la variación anual),

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **USMBKQD**

reduciendo los índices de informalidad empresarial y laboral, promoviendo la generación de empleo y autoempleo en La Región La Libertad, teniendo como unidad de medida los valores establecidos de la PEA ocupada;

Que, teniendo en cuenta que las acciones efectuadas han contribuido significativamente al mejoramiento y desarrollo de competitividad en la Región La Libertad, corresponde en el marco de las facultades discrecionales que ostenta esta Gerencia, agradecer y felicitar a las servidoras civiles de las distintas Subgerencias de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de incentivar y reconocer las actividades desplegadas y por su invaluable compromiso como mujeres cumpliendo con un trabajo articulado, responsable y eficiente con dicha institución.

Por los fundamentos y considerandos expuestos en la presente resolución, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que regula el T.U.O de la Ley Nº 27444 – "Ley de Procedimiento Administrativo General"; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ***AGRADECER*** *y* ***FELICITAR*** *la labor destacada desde su designación, a la servidora pública* ***ALCANTARA MORENO JENNY MARGOT****; por su compromiso, responsabilidad, efectividad, y proactividad en el desarrollo de cada una de las funciones y/o actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones en beneficio de la Región La Libertad.*

ARTICULO SEGUNDO. - ***NOTIFICAR,*** *la presente resolución, en modo y forma de Ley que corresponda.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
SANDRA LISET TERRONES LOZANO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **USMBKQD**